

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**565 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 775/2018, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia contra la Orden de 17 de agosto de 2018, de la Consejería de Salud, que desestimó el recurso de alzada que interpuso contra la Resolución de 14 de febrero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Ingeniería Industrial por el turno de acceso libre (BORM de 22-2-2018).**

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento abreviado n.º 775/2018), contra la Orden de 17 de agosto de 2018, de la Consejería de Salud, que desestimó el recurso de alzada que planteó contra la Resolución de 14 de febrero de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo no Sanitario /opción Ingeniería Industrial por el turno de acceso libre (BORM de 22-2-2018).

A través del citado recurso contencioso-administrativo, el recurrente impugna la base específica 3.2 de la convocatoria, que establece: "*Requisitos de los candidatos. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

*b) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición.*

*En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.*

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,



**Resuelvo:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario n.º 775/2018).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Murcia, 31 de enero de 2019.—El Director General de Recursos Humanos,  
Pablo Alarcón Sabater.